HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 902

Causante:

BLOQUE PRO SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN PEDIDO DE INFORME REFERENTE AL USO DE ARMAS NO LETALES DENTRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDADA MUNICIPALES.-

9

San Isidro, 11 de Noviembre de 2024.

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

La Comunicación 80/2020, Ref.: Expte. N° 357-HCD-2020 que solicitó permiso al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para el uso de armas no letales por parte de las fuerzas municipales.

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2023 se habían dado avances para su implementación en San Isidro.

Que San Isidro cuenta, en todas sus localidades, con una extensa red de cámaras fijas y domos de 360°, coordinadas y controladas desde una Central de Monitoreo equipada con la más alta tecnología.

Que la inseguridad, pese a los recursos implementados, es una realidad presente, que requiere de una constante actualización y revisión de las técnicas y estrategias para su abordaje.

Que las cámaras de seguridad dispuestas en el espacio público están expuestas a vandalismo, inclemencias climáticas y aparición de obstáculos que afecten el alcance visual de la misma como ser ramas de árboles, cartelería, nuevas construcciones y otros cambios en el paisaje urbano.

Que, especialmente los Centros Comerciales a cielo abierto, sufren delitos bajo modalidades difíciles de detectar, como por ejemplo las "mecheras" que se desplazan discreta y peatonalmente, lo cual hace compleja su identificación en un entorno muy concurrido.

Que, la nueva gestión incorporó herramientas, dado su manifiesto objetivo de hacerle frente a la inseguridad, tales como el whatsapp ojos en alerta y los vigilantes a pie.

Que la Licitación Pública Nro 8/2024 "PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", en el título "EQUIPOS DE TRABAJO Y ARMAMENTO" del ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, hace referencia a que se prevé dotar al personal de seguridad municipal, de armas no letales.

Por todo lo expuesto, el Bloque PRO San Isidro, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, en lo relacionado al uso de armas no letales dentro de las fuerzas de seguridad municipales, informe a este Cuerpo respondiendo los siguientes puntos:

a) Detallar si ya se encuentran en uso y a disposición de las fuerzas municipales, algún tipo de armas no letales.

b) Detallen la cantidad y tipo de armas electrónicas no letales a disposición de las fuerzas municipales.

c) Teniendo en cuenta que en San Isidro hay personal patrullando a pie, en automóviles y en motos, informar cuál de estos grupos de vigiladores cuentan o contarán con armas no letales.

d) Informar si cuentan con un plan para la adquisición de nuevo armamento no letal a futuro, más allá de la Licitación 8/2024.-

e) Indiquen si se ha elaborado un protocolo para la utilización de armamento no letal. En caso afirmativo, remita copia.-

ARTICULO 2º: Dé forma.

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Gabriela Martinez
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/11/2024 ...pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PREVENCION CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS
SAN ISIDRO ...21..... de NOVIEMBRE de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 NOV 2024
Hora 12:15 Hs
RECIBIDO